Expediente: **344/02**
Carátula: **SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/06/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20112381466 - BUFFO, RAÚL C.-POR DERECHO PROPIO
20338159014 - TASELLI, FLORENCIA-CESIONARIA
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 344/02

H105031444192

JUICIO: SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ INCONSTITUCIONALIDAD. (expte. N°344/02).

San Miguel de Tucumán. Téngase presente. Habiéndose cumplido con las formalidades del pacto de cuota litis acompañado; existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 5-622-00003899542, del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, que está a nombre de ésta Sala III° de la Excma. Cámara del Fuero, y como perteneciente a los autos del título, no figurando la solicitante, inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios, conforme consulta efectuada por Secretaría y con la conformidad de los letrados Juan Martín Buffo y Raúl Casimiro Buffo en los términos del art. 35 de la ley 5480, requiérase a dicha entidad **TRANSFIERA**, a la Caja de Ahorros N° 0961/01006498/77 - CBU 01509612/01000006498778 del Banco ICBC, Titular: Florencia Taselli; C.U.I.T: 27-25440714-9, siempre que los datos consignados pertenezcan a la titular, la suma de **$ 2.770.088,15** en concepto de pago a cuenta de planilla de capital. A sus efectos, **líbrese oficio**. II.- A lo demás solicitado, previamente, y a los fines de realizar la correcta deducción de los aportes previsionales de la ley 6059 para cada uno de los profesionales, deberán denunciar cuenta bancaria en forma individual. -

JLV

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.